

Los partidos políticos: estructuras y sistema de partidos en Cuba entre 1908 y 1920

José Ángel Borjas Martínez

Doctor en Ciencias Políticas. Profesor Auxiliar del departamento de Filosofía y Teoría Política (CS). Filosofía e Historia. Universidad de la Habana.

Email: borjas@ffh.uh.cu

Resumen: El artículo explica dos aspectos novedosos en cuanto a la problemática de los partidos políticos cubanos. El primero las estructuras adoptadas por los partidos en la República burguesa y las funciones que cumplen cada una de estas estructuras, así como sus interrelaciones con el sistema electoral. El otro aspecto destacado es la explicación de la formación o no del sistema de partidos en Cuba, entre 1899 y 1920, sus características principales.

Palabras clave: Partido político · estructuras · funciones interrelaciones · sistema de partidos.

The political parties: structure and system of parties in Cuba between 1908 and 1920

Abstract: This article explain two news aspects concerning to cuban political parties problems. The first aspect treat about the estructuras adopted for the parties in the burgess republic, its functions and interrelations with the electoral system. The second aspect board the problem about the formation or not of a parties system and its characteristics in Cuba between 1899 and 1920.

Keywords: political parties · structure · function · interrelations · parties system

INTRODUCCIÓN

Los partidos políticos cubanos confrontaron dificultades para cumplir adecuadamente sus funciones, seleccionar sus candidatos democráticamente, discutir políticas públicas, formular programas alternativos y formar equipos de gobiernos eficientes. En tal sentido se advierte que les faltó, entre otras, una efectiva democracia interna y desterrar problemas de corrupción política y administrativa.

Las arbitrariedades cometidas por los caudillos políticos dentro de los partidos obligaron a tratar de establecer normas para el funcionamiento más democrático y armónico posible en las circunstancias históricas en que les correspondió actuar, tratando de evitar la “brava”,¹ dentro de sus organizaciones y sus consecuencias. En los Estados Unidos se buscó como posible solución a esta problemática las “elecciones primarias”,² estas se comenzaron a utilizar por primera vez en los estados por el Partido Antimasónico para seleccionar a su candidato presidencial en 1831. Lo siguió el Partido Demócrata en 1832, los Whigs en 1839 y el Republicano en 1856. En 1910 se aprobó la ley sobre elecciones primarias, estrenada para la elección presidencial de 1912. El método tuvo éxito y para 1916 se utilizaban en 26 estados para la nominación de los candidatos a la elección presidencial.

En Cuba las asambleas provinciales de los partidos políticos realizaron aportes significativos a la organización y funciones de los mismos a partir de 1909. Así se complementaron los estatutos de años anteriores y se definieron un conjunto aspectos como lo fueron: el papel mediador de la asamblea provincial en los conflictos que se produjeran entre las municipales; se establecieron, para el sostenimiento de los órganos superiores del partido, las cuotas por delegado “de un peso en moneda americana y la extraordinaria que se acordara”. (Partido

Conservador Nacional, 1909, p.14) Además las donaciones de los afiliados o simpatizantes del partido.

El comité ejecutivo de la asamblea podía resolver los casos de urgencia si no les daba tiempo para reunirse en pleno. Pero aclararon que no se consideraban de urgencia la nominación de personas para cargos electivos, ni la sustitución de uno de sus integrantes.³ Además, se trató de evitar que los caudillos cambiaran, arbitrariamente, los delegados que no formaban parte de su clientela política cuando se nominaban candidatos a los cargos públicos por las respectivas asambleas partidistas, pero se estableció que estos podían ser sustituidos en los siguientes casos:

por conducta indigna que afectase su prestigio personal, por faltar a la disciplina del partido, por realizar actos contrarios a los acuerdos oficiales o a su programa, por desobedecer al presidente y en el caso del empleo de palabras injuriosas contra otro delegado. (Partido Liberal, 1914. p. 16)

Contrariamente a lo que se aspiraba, estas mismas causas fueron esgrimidas por los caudillos, frecuentemente, para sustituir a sus opositores dentro de su partido.

Cuando en una organización política se elegían cargos, censuraban o inhabilitaban personas, las sesiones eran secretas, y para que existiera acuerdo era necesario el dictamen de las dos terceras partes de los presentes con derecho al voto. Pero, si era para nominar candidatos a puestos públicos con la mayoría relativa se llegaba a acuerdo, con excepción de los provinciales, o para los cargos de representantes y senadores, en estos casos se necesitaba mayoría absoluta. Además, las renovaciones para cargos dentro del organismo político serían hechas por sorteo y solo por el tiempo que correspondiera al que sustituían.

Cuando un miembro no estaba de acuerdo con un veredicto podía formular por escrito, su “voto particular”. Estos votos particulares eran discutidos primero que los

¹ *La brava*: término utilizado por la prensa de la época para explicar la violencia ejercida dentro de las estructuras de los partidos políticos y en los comicios cubanos, que se materializaba en amenazas y coacciones, palos, tiros y quema de cañaverales, fraudes electorales y asesinato de líderes políticos de la oposición.

² Las elecciones primarias son internas, realizadas por los partidos políticos para seleccionar al candidato, entre varios existentes, que será presentado por su organización política en los comicios generales.

³ Cuando un delegado dejaba de asistir, sin justificar por escrito su falta, a tres sesiones consecutivas o de abonar su cuota durante dos meses, la junta provincial podía declarar vacante su cargo y así lo comunicaba a la Asamblea Municipal de su procedencia, para que lo reemplazara con otro. Pero, si la persona no pagaba por insolvencia, el comité provincial estaba facultado para eximirle de este deber por un tiempo prudencial o indefinidamente. *Ibidem*, p.15. Los liberales dejaron este aspecto al reglamento interno adoptado por cada una de sus asambleas.

dictámenes de las comisiones de trabajo por todas las asambleas y si eran aprobados se desechaba el acuerdo de la comisión en cuestión. Por tanto, la minoría no se subordinaba a la mayoría automáticamente, ella podía lograr imponer su criterio en la asamblea general apelando al voto particular.

Los partidos políticos existentes, al promulgarse el código electoral de 1919, debían solicitar su inscripción en

el Registro Nacional de Partidos Políticos, como Partido Nacional si con los votos obtenidos en las elecciones de 1918 habían logrado la proclamación de miembros de la Cámara de Representantes en no menos de tres provincias, como provincial si hubiesen obtenido la proclamación de Representantes en menos de tres provincias y como Municipal los que hubieren obtenido la proclamación exclusivamente de algún Concejal. (Código Electoral, 1919, p. 54)

La Junta Central Electoral, atendiendo a las pruebas presentadas por cada agrupación política, a los estatutos de estas, resultados electorales obtenidos y los preceptos del código de 1919, aprobaba o no la inscripción de los solicitantes, hecho que podía ser apelado ante el Tribunal Supremo de Justicia en pleno, lo que supone garantía de limpieza e imparcialidad en la formación de las organizaciones políticas, pero solo si el mencionado tribunal aceptaba, tramitaba y resolvía con justicia y equidad la apelación, si la había. Los partidos políticos inscritos tenían derecho a presentar candidatura de partido para las elecciones desde el primero de noviembre de 1920 y en las sucesivas elecciones

conservaban el carácter de Partido, y el derecho consiguiente, si habían obtenido en la elección inmediatamente anterior un número de votos igual o superior al cinco por ciento, con relación a los sufragios para el cargo de Alcalde, Gobernador o Compromisarios Presidenciales, según se tratara de un Partido Municipal, Provincial o Nacional. (Código Electoral, 1919, p. 53).

Todo grupo de electores, (Código Electoral, 1919, p. 52) para presentar la solicitud de autorización para organizar un nuevo partido político, debía presentar a la

⁴ “Estas asambleas (elegían) un comité ejecutivo formado por un presidente, uno o más vicepresidentes no excediendo de seis, un secretario de actas, un secretario de correspondencia, un tesorero,

Junta Central Electoral un programa doctrinal, el emblema y los estatutos provisionales, redactados en conformidad con los requisitos que exigía la ley electoral y también presentar dentro del mismo período una relación de sus comités ejecutivos nacional, provincial y municipal, organizados provisionalmente. Una vez aprobados por la Junta Central Electoral el emblema, los estatutos provisionales y la relación de los respectivos comités ejecutivos, “dicho grupo tenía el derecho a solicitar de los electores de cualquier barrio, que se inscribieran en su lista de afiliados” (Código Electoral, 1919, p. 52).

Por las frecuentes “bravas” dentro de los partidos, sus afiliados, no menos de diez, tenían el derecho a establecer reclamación ante la Junta Central Electoral; cuando las respectivas asambleas, sus comités ejecutivos o miembros de estos no cumplieran las disposiciones establecidas en la legislación y en sus estatutos respectivos, o incluyeran en estos preceptos contrarios a la ley o realizaran actos contrarios a las mismas, respecto a su organización y reorganización, elecciones para cualquier cargo del partido, designaciones de los comités ejecutivos, revisión de acuerdos y modificación de los estatutos. Contra toda resolución que dictara la Junta Central Electoral cabía recurso de apelación ante la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo.

DESARROLLO

LAS ESTRUCTURAS ADOPTADAS POR LOS PARTIDOS: FUNCIONES Y DEBERES

Los partidos políticos nacionales mantuvieron sus estructuras de acuerdo a la división política administrativa del país; por tanto, fueron también organizados en “Asambleas Primarias de Barrio, Asambleas Municipales, Asambleas Provinciales y una Asamblea Nacional. En los casos de los partidos provinciales tenían asambleas provinciales y municipales; y los municipales solo asambleas municipales”⁴ (Código Electoral, 1919, p. 54).

La “asamblea de barrio” estaba formada por todos los afiliados del partido que constaran inscritos como tales y fueran electores del barrio de acuerdo con la ley. En

los respectivos vices, uno para cada cargo y no más de doce vocales correlativamente enumerados”.

caso de que en una de estas asambleas no existiera suficiente número de afiliados para cubrir todos los cargos, dejaban de cubrirse los que la misma estimara oportunos, menos los de presidente, secretarios, tesoreros y sus vices, nunca se formaba un comité ejecutivo con menos de doce miembros. Para elegir el comité ejecutivo cada votante podía designar nombres para todos los cargos, menos los de vicepresidente y vocales, para los cuales votaba por un número que no excediera de la mitad de los que debían elegirse, es decir, en las elecciones dentro de los partidos se mantuvo el voto limitado. Estas asambleas debían cumplir los acuerdos de las asambleas superiores con respecto al barrio, los demás deberes y facultades que les señalaban el código electoral y los estatutos de su partido, así como “seleccionar los delegados a la asamblea municipal”. Inmediatamente después que cada una de las respectivas asambleas había realizado el objeto para el cual se hubiese constituido, se disolvían, subsistiendo su comité ejecutivo, el cual tenía a su cargo la representación del partido, los nombramientos de miembros políticos de juntas o mesas electorales y la defensa de sus intereses generales, hasta que se constituyera otra asamblea.

La “asamblea municipal” resultaba constituida por tres delegados electos en la reunión de cada barrio del término municipal. Además, eran delegados exoficio a la asamblea municipal, el alcalde y los concejales del ayuntamiento que fueran afiliados al partido. Pero, si en el término había menos de cuatro barrios con afiliados al partido se podían elegir cuatro, seis o doce delegados por cada uno de los que existieran de modo que siempre sumara doce en total los que se eligieran.

Las asambleas municipales de un partido provincial o nacional tenían como funciones y deberes los siguientes: acordar el programa municipal del partido; cumplir los acuerdos de las asambleas superiores del partido con relación al municipio; acordar, proponer y defender las candidaturas para alcaldes, concejales y miembros de las juntas de educación; nombrar sus delegados a la asamblea provincial, así como el miembro político respectivo de la Junta Municipal Electoral y los de las mesas electorales (vigilancia partidista recíproca); nombrar un comité ejecutivo de la asamblea; hacer los demás nombramientos y adoptar los demás acuerdos que les establecieran la ley o los estatutos de su partido.

En el caso de que el partido fuera local su asamblea municipal debía acordar los estatutos del partido y actuar como asamblea suprema del mismo; al ser municipal no podía designar delegados a ninguna asamblea provincial.

La “asamblea provincial” se conformaba por los delegados elegidos por las asambleas municipales, a razón de uno por cada diez mil habitantes, o fracción mayor de cinco mil que tuviera el término municipal, según el último censo decenal de población, si el municipio tenía menos de cinco mil habitantes elegía un delegado, si en una junta municipal se elegía tres o más delegados, cada votante designaba los nombres de las dos terceras partes, si el total de los que debían elegirse no era divisible por tres se votaba por las dos terceras partes, calculándose la fracción como una unidad. No se debía alterar el número de estos delegados sino después de cada censo decenal de población. Eran delegados exoficio a la asamblea provincial los senadores y representantes, elegidos por la provincia, y el gobernador y los concejales provinciales en funciones, que fueran afiliados al partido.

Eran funciones y deberes de las asambleas provinciales, correspondientes a un partido nacional, acordar el programa provincial del partido; cumplir los acuerdos de la asamblea nacional con relación a la provincia; acordar, proponer y defender las candidaturas para compromisarios presidenciales, vicepresidenciales y senatoriales; senadores, representantes, gobernador provincial y consejeros provinciales; nombrar delegados a la asamblea nacional, así como el respectivo miembro político de la Junta Provincial Electoral; nombrar el comité ejecutivo de la asamblea; resolver las apelaciones contra los acuerdos políticos de las asambleas municipales; hacer los demás nombramientos y tomar los demás acuerdos que les indicaran el código electoral y sus estatutos.

La asamblea provincial de un partido regional tenía las mismas funciones y deberes, a excepción de la de designar candidatos para compromisarios presidenciales, vicepresidenciales y senatoriales, senadores y representantes y la de nombrar delegados a la asamblea nacional; acordaba los estatutos del partido; y actuaba como asamblea suprema del mismo.

La “asamblea nacional” del partido estaba compuesta por 21 delegados por cada provincia (126 en total), elegidos en votación secreta y cada persona podía elegir catorce. Eran además delegados exoficio a la instancia nacional, los expresidentes de la república y de la asamblea nacional del partido, los senadores y representantes en funciones siempre que unos y otros fueran afiliados al partido.

La máxima instancia partidista tenía las funciones y deberes siguientes: gobernar su vida interna, acordando los estatutos por los que se debía regir el partido y sus modificaciones; acordar el programa máximo o nacional del partido, así como los programas mínimos o circunstanciales de interés para la nación; proclamar los candidatos para la presidencia y vicepresidencia de la república que debían ser defendidos por el partido; nombrar el miembro político de la Junta Central Electoral; resolver las apelaciones sobre los acuerdos políticos de las asambleas provinciales; nombrar el comité ejecutivo de la asamblea; tomar los demás acuerdos y cumplir los demás deberes que le establecieran las leyes y los estatutos de su partido.

La democracia partidista exige una estructura organizativa e implica la existencia de relaciones entre la cúpula y la base, articulada jerárquicamente, estas relaciones provocan situaciones de desigualdad entre los miembros del partido lo que da origen a conflictos políticos dentro de estos; en consecuencia, las organizaciones políticas cubanas se vieron obligadas a intentar disciplinar y regularizar su funcionamiento, para ello establecieron lo que a continuación se expone.

No podían ser delegados a una asamblea política el funcionario no electivo, de los que perciban sueldos o retribución del Estado, la provincia o el municipio, excepto el “catedrático por oposición de establecimiento oficial”, ni ningún empleado de carácter nacional, provincial, o municipal, ni quien tuviera antecedentes pe-

nales. Si un funcionario no electivo o empleado público, aceptaba un cargo de delegado a una asamblea política, se entendía que renunciaba expresamente al cargo que estuviera desempeñando.

Las inclusiones o exclusiones en el registro de afiliados se debían hacer ante las comisiones de inscripción, una por cada barrio, pero no fueron formadas por vecinos electos en estos, -como sucedió entre 1899 y 1905 lo que hizo posible que los partidos políticos acudieran al “copo”⁵ (Código electoral, 1943, p. 214) para ganar los puestos públicos por cualquier medio- sino por tres miembros designados. “Uno por el respectivo Comité Ejecutivo de Barrio, otro por la Asamblea Municipal y otro por la Asamblea Provincial”. (Código Electoral, 1919 p. 55).

Los integrantes de cada comisión serían sustituidos en caso de ausencia por los suplentes respectivos, seleccionados al mismo tiempo que el titular por las respectivas entidades. Los miembros de estas comisiones debían tener las condiciones exigidas para ser vocales de colegios electorales. Las comisiones de inscripción de los partidos municipales solo tenían dos miembros, con sus suplentes, uno designado por la asamblea municipal y otro por el comité del barrio respectivo.

Cada cinco electores del barrio, una vez inscritos, podían designar a uno de ellos para que con el carácter de veedor pudiera examinar todas las operaciones de afiliación (vigilancia partidista recíproca), efectuadas o que se efectuaran, establecer reclamaciones contra las mismas y ejercitar todas las facultades que la ley concede a los miembros políticos de colegio electoral. Estas designaciones se debían hacer por escrito, suscribiendo los implicados la propuesta ante el juez municipal, o el secretario del juzgado municipal, el alcalde de barrio,⁶ o la propia comisión de inscripción.

Se consideraba período de inscripción general en el registro de afiliados, en los años que debía formarse

⁵ *Copo*: referido al “copo electoral”. Considerado como el ideal político por los caudillos de la época. Los políticos cubanos y sus partidos utilizaron este “mecanismo” para apropiarse de todos los cargos y funciones en las comisiones de inscripción (y por tanto electorales), aprovechando el prestigio personal, sus posiciones dentro de la comunidad, del partido propio y posteriormente en el ejercicio de los cargos públicos o de gobierno. Este proceder les daba la posibilidad de imponerse ellos y sus correligionarios en las elecciones

fraudulentamente, garantizando la elección segura antes de la celebración de los comicios. Fue uno de los métodos empleados por los caudillos para imponerse a la brava.

⁶ Alcalde de barrio: persona que el alcalde (del término municipal) nombraba en las grandes poblaciones para que en un barrio determinado ejerciera las funciones que él le encomendara, generalmente fue una persona con prestigio en la comunidad, intelectual de algún mérito, o cacique local. Devengaba sueldo del ayuntamiento si, además de las funciones encomendadas, cobraba impuestos.

este, el comprendido entre los domingos primero y tercero, ambos inclusive, del mes de enero. Durante dicho período los electores debían acudir personalmente a inscribirse como afiliados del partido que creyeran conveniente. En la práctica una parte de ellos estaban obligados a inscribirse en el dirigido por el caudillo del que dependía la solución de sus problemas existenciales. El registro de afiliados se cerraba el tercer domingo de enero y no se debía abrir hasta transcurridos diez días de celebradas las elecciones para el comité ejecutivo de la asamblea de barrio y delegados a la asamblea municipal.

El elector tenía que mostrar a la comisión de inscripción su cédula electoral, si lo hacía debía ser inscrito inmediatamente, anotándose en el registro el número y la serie de su documento electoral, la edad del afiliado y la residencia en el barrio según constara en la mencionada cédula; y también debía recibir un certificado acreditativo de su alta como afiliado, firmado por la mayoría de los miembros de la Comisión. Una vez constituido el comité ejecutivo de la asamblea del barrio, la lista de afiliados quedaba a cargo del presidente y del secretario de actas del mismo, los cuales mensualmente debían comunicar las altas a la Junta Municipal Electoral.

El ciudadano inscrito como afiliado en una agrupación política, no podía suscribir petición alguna para la organización de un nuevo partido, ni certificado de propuesta para organizar un grupo independiente de electores, mientras él no hiciera constar que se había dado baja de la que formación política a que había pertenecido anteriormente, ante la correspondiente Junta Municipal Electoral, es decir, se prohíbe la doble afiliación partidista. Similar medida “adoptó Colombia en el año 2003, en busca de poner freno al multipartidismo rampante que hizo añicos el otrora estable bipartidismo colombiano”.

La Junta Municipal Electoral tenía la obligación de examinar los duplicados de los registros de afiliados correspondientes a todos los partidos en cada barrio y

...si la suma total de los ... inscritos en el barrio, resultaba mayor que el número de electores del mismo, debía dar cuenta a la Junta Provincial Electoral y esta, previa investigación por medio de sus inspectores, anulaba las inscripciones indebidas y si no fuera posible determinar cuáles

eran estas, convenía anularlas todas, procediéndose a una nueva reorganización de los partidos en el barrio, y concertaba pasar el caso a los tribunales. (Código Electoral, 1919, p. 56)

Las relaciones patrón-cliente en América latina y especialmente en Cuba en la etapa que se investiga, “están condicionadas por la necesidad que tienen los patronos de sus clientes para competir contra otros patronos”, (Diccionario Electoral, 2000, p. 189) fundamentalmente en la acumulación de votos para obtener la nominación y elección a los puestos públicos, ello condujo a conflictos y abusos de poder dentro de los partidos políticos con el objetivo de eliminar a potenciales antagonistas u opositores en los procesos electorales.

Como parte de la solución a lo explicado en el párrafo anterior la ley estableció que todo elector podía solicitar de la Junta Municipal Electoral que ordenara su inscripción, si había sido rehusada por la comisión correspondiente al presentarse con su cédula electoral y teniendo el derecho legal para ser inscrito, hecho frecuente en la época investigada. Comprobados los hechos, la Junta Municipal Electoral debía ordenar a la mencionada comisión que procediera a inscribir al elector cuya admisión hubiera sido rehusada; y así mismo comunicar el tanto de culpa en todos los casos de esta índole a los tribunales, para que procediera contra los miembros de las comisiones de inscripciones. No obstante, cualquier elector también podía solicitar de la Junta Municipal Electoral la exclusión de una persona como afiliada a un partido, explicando las causas. Si la aludida junta estimaba que el ciudadano estaba ilegalmente inscrito, procedía a ordenar a dicha comisión la exclusión de dicho individuo del registro de afiliados. Esta resolución podía apelarse ante la Junta Provincial Electoral, y esta última debía resolver el caso dentro de los cinco días siguientes y dar las órdenes que estimara necesarias por conducto de la Junta Municipal Electoral. Cuando las necesidades del caso lo justificaran, las juntas provinciales electorales nombraban inspectores para que vigilaran que las comisiones de inscripción cumplieran estrictamente con la ley.

En el tiempo señalado para la elección de delegados a la asamblea municipal por los afiliados de cada partido, los residentes en el barrio respectivo se reunían bajo la presidencia de un comité provisional, compuesto de los tres de más edad y los dos más jóvenes y procedían a elegir los delegados. Es estos casos simultáneamente se

elegían el nuevo comité ejecutivo y los tres delegados del barrio a la asamblea municipal.

En la votación para delegados a la asamblea municipal, cada elector podía votar por dos, hechos los escrutinios se proclamaban los tres afiliados que ganaran más votos de los consignados en papeletas blancas y para los cargos del comité a los que obtuvieran más votos, según las papeletas de otro color. Ningún elector, durante el mismo período de reorganización, podía votar en las asambleas de más de un barrio, sean o no del mismo partido, ni en dos o más asambleas de un mismo barrio pertenecientes a distintos partidos. Las boletas que habían servido para la elección se guardaban en un paquete cerrado y sellado con las firmas del comité provincial y de los veedores.

Si ocurrían ilegalidades en las elecciones para delegados a la asamblea municipal celebrada en cualquier área, dentro de los cinco días siguientes, todo elector podía solicitar del Juzgado de Primera Instancia su anulación, explicando por escrito las causas y presentando las pruebas pertinentes. El juzgado, previa celebración de vista y análisis de las pruebas presentadas, valoraba si se habían cometido ilegalidades en dicha elección o escrutinios y si estas habían sido suficientes para alterar el resultado de los mismos, o si dichas ilegalidades habían sido tales, que el expresado juzgado estuviera imposibilitado para determinar el resultado de la elección, en este caso debía declarar nulas las elecciones celebradas en el barrio, y ordenar la celebración de nuevos comicios. Por las violaciones constantes de la legalidad, incluso de los juzgados, se estableció apelar en última instancia ante la Audiencia o Sala de lo Civil, donde existiera, contra las resoluciones de los juzgados de Primera Instancia.

Una candidatura presentada por un partido político se consideraba válida si era acordada por la respectiva asamblea, dentro del año en que la elección debía efectuarse, y que dicha asamblea se hubiese organizado o reorganizado en todo caso, dentro del mismo año natural, para hacer aquellas designaciones. “No se consideraban como partidos políticos o grupos independientes de electores, a los efectos de la ley, las agrupaciones constituidas exclusivamente por individuos de una sola

raza o color, o que persigan un fin racista”⁷ (Código Electoral, 1919, p. 59).

Para que una asamblea municipal, provincial o nacional pudiera celebrar sesión válidamente, debían hallarse presentes, al menos, las tres quintas partes de los delegados respectivos, sin contar los delegados exoficio. Si no fuera esto posible a la primera convocatoria, se debía hacer una segunda, y para esta sesión bastaba la presencia de la mitad más uno, de los delegados por elección.

En las designaciones de candidatos para cargos públicos, si estos lo fueran para los que debían ser proveídos por la fórmula de mayoría relativa, se procedía a tomar acuerdo por la asamblea con los requisitos siguientes: el acuerdo se tomaba para cada candidato por votación secreta, mediante papeletas iguales y con un solo nombre, del desarrollo del cómputo se debían levantar dos actas firmadas por los escrutadores; se proclamaba candidato al que obtuviese las dos terceras partes de los votos. Si ninguno de ellos los obtenía, se repetía el sufragio, votando por uno de los dos que más votos hubiese ganado y sería proclamado el que más votos captara en la segunda votación.

Si la elección fuese para cargos que debían ser proveídos por el sistema de la representación proporcional, se practicaba primeramente la elección, votando solamente cada delegado por las dos terceras partes de los candidatos, y se proclamaban aquellos que obtuvieran más votos; en caso de empate, se decidía por sorteo. Inmediatamente después, se procedería a sortear cuál de los candidatos ocupaba en la lista del partido el número uno, el dos y así sucesivamente.

EL SISTEMA DE PARTIDOS EN CUBA

Hasta este momento se han analizado los partidos individualmente, considerados como unidades que tienen características propias que los definen. Para explicar la constitución del sistema de partidos se hace necesario evaluar las circunstancias existentes en la sociedad en que estas entidades actúan y si las mismas tienen poten-

⁷ Se agregó a la ley electoral la enmienda Morua, que había declarado ilegal al Partido de los Independientes de Color fundado en 1908.

cial para gobernar solas o en coalición, o bien, para presionar a los partidos en liza. Los partidos que carecen de estas condiciones no importan y no debe contárseles.

En los comicios para la Convención Constituyente (1900) participaron cuatro coaliciones de partidos, integradas por partidos provinciales y locales. En las elecciones municipales de 1901 compitieron numerosos grupos electorales locales, todos liderados por sus respectivos caciques políticos (ello puede hacer pensar en el *multipartidismo extremo*). “En la campaña electoral de 1901 no existen partidos de carácter nacional. Se trata de grupos políticos que funcionan en las provincias bajo la égida de caciques electorales” (Riera, 1955 p. 48).

Las agrupaciones participantes fueron:

El Partido Republicano Federal, el Partido Republicano Independiente, el Nacional Cubano y Unión Democrática”. Sin embargo ... los nacionales y republicanos acuerdan coaligar sus fuerzas, y nominar de candidato a la presidencia y vicepresidencia a ... Tomás Estrada Palma y al nacional Luís Estévez Romero. Fue Máximo Gómez el gran elector de Don Tomás ... el propio Don Tomás sabíase aupado por la Primera Intervención, ... la cancillería de Washington, le ha ofrecido el decisivo apoyo ... en Cuba. Juan Gualberto Gómez plantea a los estradistas que apoyara su candidatura si este decide combatir la Enmienda Platt. No hay arreglo posible y Juan Gualberto lleva el Partido Republicano Independiente a una liga con Unión Democrática, para organizar la “Coalición pro Masó” con la candidatura ejecutiva de los Generales Bartolomé Masó y Eusebio Hernández. (Riera, 1955, pp. 45-48)

Las “elecciones generales” de 1905 constituyen un caso particular; en estas se enfrentaron dos partidos: moderados⁸ (Riera, 1955, pp. 67-77) y liberales, lo que puede hacer pensar en el *bipartidismo*, pero los moderados vencieron a la “brava”, los liberales respondieron primero con la retracción y después se alzaron, lo que

⁸ El partido moderado fue el primero en cumplir los requisitos planteados en el código de 1919, para ser considerado como partido nacional, pero solo si se aceptan los resultados a nivel de país de las elecciones de 1905. Por el contrario en las parciales de 1904, las agrupaciones regionales actúan por separado, copando las mesas electorales de su provincia, ganan los comicios por fraude.

condujo a que la sociedad cubana colapsara dentro del caos político. Estrada Palma renunció a la presidencia y pidió la intervención de los Estados Unidos; consumada la injerencia se anularon las elecciones celebradas y el partido moderado se autodisolvió en 1906.

Atendiendo a las constantes violaciones de la legalidad en los comicios celebrados entre 1900 y 1905, que

el elector votó simple y llanamente por un notable local o alguna clase de cacique local, mientras los partidos sean siempre etiquetas de poca monta, si es que tienen alguna. En tanto prevalezcan estas condiciones, no habrá un sistema de partidos estructurado. (Sartori, 2000, p. 51)

En las sucesivas elecciones se presentaron “liberales y conservadores”,⁹ solos o en coalición. En 1908 se formó la coalición liberal con José Miguel Gómez (históricos) y Alfredo Zayas (zayistas), sus oponentes fueron Mario García Menocal y Rafael Montoro por los conservadores; vencen los liberales coaligados. En las generales de 1912, Gómez no cumplió su promesa de respaldar las aspiraciones presidenciales de Zayas, en cambio favoreció al candidato del partido conservador Mario García Menocal, al que le insinuó alternar ellos dos en el poder.¹⁰ Por otro lado, dentro del liberalismo surgieron varios grupos políticos que respondían al interés personal de sus caudillos: el partido hernandista, dirigido por el general Eusebio Hernández; el liberal zayista, (Alfredo Zayas) y el liberal asbertista (Ernesto Asbert). Todas estas tendencias aparecieron por el interés presidencialista de sus líderes, pero ninguna de ellas era lo suficientemente fuerte para imponerse en la lucha política dentro de su propio partido; por lo tanto, no tenían posibilidades de triunfar en la batalla nacional.

Alfredo Zayas, que controlaba la asamblea nacional del partido liberal, se vio obligado a negociar con los grupos existentes en su entidad política para que estos respaldaran su nominación a la presidencia de la República. Logró el acuerdo con Hernández a cambio de la nominación de este como vicepresidente de la República, pero no logró resolver el problema con Ernesto Asbert, quién controlaba la asamblea provincial liberal

⁹ Liberales y conservadores cumplen los requisitos para ser considerados partidos nacionales a partir de los resultados obtenidos en las elecciones de 1908.

¹⁰ Insinuación hecha en la carta enviada por José Miguel Gómez a Mario García Menocal, invitándolo a que aceptara su nominación presidencial por el Partido Conservador Nacional Cubano.

en La Habana, el que pidió a cambio de su apoyo se le cedieran tres nominaciones para gobiernos provinciales y postulaciones de carácter congresional. Al no ser aceptada esta exigencia, se produjo el fraccionamiento liberal y el resurgimiento del Partido Nacional Liberal, encabezado por Ernesto Asbert, que pactó con los conservadores.

Durante el proceso electoral los grupos políticos cubanos necesitaron, frecuentemente, recurrir a negociaciones que les condujeron a establecer “pactos” o “coaliciones” dentro de un mismo partido, entre dos o más partidos y/o grupos independientes de electores, con el objetivo de lograr la victoria en los comicios.

En algunas legislaciones se le denomina a estos acuerdos cuando son preelectorales “alianzas”. En Guatemala se autoriza actualmente a los comités cívicos electorales a formar estas solo a nivel municipal; en Perú se acuerda formar alianzas también con organizaciones independientes, sin embargo, la legislación dominicana prohíbe a las Agrupaciones Políticas Accidentales Independientes la formación de alianzas con partidos u otras agrupaciones similares. Las leyes de muchos países latinoamericanos utilizan la denominación de “coalición” (Brasil, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Méjico, Cuba, etc.) en lugar de alianza. Sin embargo, el término coalición se utiliza también para tomar el acuerdo de varios partidos para la formación de gobierno en los sistemas parlamentarios o de mayoría absoluta (Argentina, Chile); la formación de una coalición, en el sentido tradicional, es una unión post-electoral, mientras que la alianza es una unión pre-electoral. (Diccionario Electoral, 2000, pp. 23-24).

Entre los partidos o grupos independientes de electores cubanos coaligados no existieron diferencias ideológicas, ni de programas, sólo rivalidades en la lucha por los puestos públicos. Es similar a lo que ocurre cuando los caudillos unen sus fuerzas dentro de un mismo partido, –por ejemplo, para las elecciones de 1908, J. M. Gómez y A. Zayas dentro del partido liberal– pero mantienen la independencia de su grupo político.

El cacique coalicionista cubano no cambia de filiación partidista pues en el caso de ser electo primer suplente

para un cargo público podía ser impugnado por el comité ejecutivo del partido que le había nominado para que no ocupara una vacante, si esta ocurría, y la misma pasara al segundo suplente electo por el mencionado partido. Además, debe responder a sus seguidores políticos y mantenerlos, pues ellos le apoyan electoralmente y le posibilitan lograr su aspiración de poder; a su vez, los miembros del grupo político continúan bajo la dirección de su caudillo porque esperan recibir beneficios de este.

La coalición es, por tanto, en muchas coyunturas,

la búsqueda del beneficio personal o grupal por encima de las soluciones para los problemas que afectan a la sociedad, o a la victoria partidista. Los intereses grupales predominan en la actividad de los partidos políticos burgueses de la época neocolonial; la pugna de facciones dentro de los partidos tuvo por regla general, como causa básica, la disputa por los puestos, por el poder; por eso las coaliciones fueron temporales, para las elecciones de turno. (Borjas, 2006, p. 49)

Los conservadores y los liberales asbertistas organizaron la Conjunción Patriótica Nacional, que llevó como candidato presidencial a Mario García Menocal y como su vicepresidente a Enrique José Varona (conservadores), y en los demás puestos se incluyeron los solicitados por los asbertistas. Con respecto a los posibles resultados en estos comicios Alfredo Zayas escribió:

Tengo la seguridad plenísima ... de que los Conservadores, ganan ... pero crea Ud. que si los Conservadores ganan es por estas tres razones: porque los americanos así lo quieren, porque los Asbertistas engrosaron las filas de ese partido y por la soberbia del dinero del Partido Conservador. Figúrese Ud. que se dispone de 10 millones de pesos para las elecciones en la expresada agrupación, con menos de ese dinero se hacen las elecciones en los Estados Unidos ... yo calculo que hemos de perder por 70 u 80 mil votos, más o menos. (Zayas, 1912)

Se produce nuevamente un enfrentamiento bipolar, a pesar del tercer partido que aparece para competir en las elecciones de turno; Zayas tuvo razón, la coalición obtuvo la victoria electoral en 1912.

En las elecciones de 1916 se produce la reelección¹¹, (Riera, 1955, pp. 214-215). de Mario García Menocal, que llevó como su vicepresidente a Emilio Núñez (ambos conservadores) frente a los liberales Alfredo Zayas y Carlos Mendieta, los comicios fueron ganados a la “brava”¹² (Riera, 1955, p. 218). por los conservadores, lo que provocó un nuevo alzamiento liberal en 1917 (La Chambelona) dirigido por el mayor general José Miguel Gómez y que fracasa, entre otras razones, por el respaldo de los Estados Unidos al gobierno conservador. Para las elecciones de 1920, Zayas logró su nominación presidencial y la victoria electoral, pero para alcanzar el triunfo tuvo que abandonar el partido liberal, crear el “Partido Popular Cubano”,¹³ conocido por el mote “el de los cuatro gatos” e ir a la coalición con los conservadores, derrotó a José Miguel Gómez nuevamente propuesto candidato por el partido liberal.

A partir de 1908 y hasta 1920, en las elecciones participaron numerosos partidos locales y provinciales, más los dos nacionales, estos últimos siempre lograron conseguir la mayoría de los escaños sumados y por una diferencia muy reducida en el número de estos entre los dos, es decir, el sistema de partidos se estructuró a partir de un partido y una coalición, o dos partidos solos (estructura bipolar), lo que permite calificarlo de *bipartidista*.

CONCLUSIONES

Los líderes políticos cubanos, de la época que se indaga, se sumaron a la oligarquía nativa, se integraron a ella y se enriquecieron a la sombra del capital extranjero, por lo que al defender a los monopolios y sus intereses en Cuba estaban protegiendo y defendiendo los de ellos mismos; cambiaron la plena independencia nacional por gobierno y gobernaron en aras de su interés personal. No existió en la Cuba de estos años ni el partido ni la clase social con la suficiente fuerza y organización para imponer el interés nacional.

Liberales y conservadores se integraron al juego de la política nacional con idénticos objetivos: el disfrute de los puestos públicos, el rol de servidores de los intereses

y del sistema creado y, en última instancia, fueron partidos electorales y de patronazgo. Sin embargo, por su base social, pueden ser calificados como partidos de caudillos y clientela política.

El estudio teórico y práctico-político de las categorías principales abordadas en la presente investigación, debe contribuir a que estas no sean desconocidas ni olvidadas en sus significados. La oposición a la Revolución cubana puede, de manera abierta o solapada, intentar presentarlas como necesarias, novedosas y actuales para el perfeccionamiento de la sociedad socialista, utilizándolas en realidad como instrumentos para la supuesta transición cubana al capitalismo y el regreso a un escenario similar al de la época estudiada.

La implementación de las categorías de la Ciencia Política abordadas en el tema y la época que se investiga en Cuba es similar, en esencia, a las propuestas hechas por la oposición al régimen político cubano actual, y se mantienen vigentes en los países capitalistas con los mismos enfoques teóricos y resultados práctico-políticos.

Los partidos electorales como opción pluripartidista para el perfeccionamiento de la sociedad socialista cubana (incluido el actual Partido Comunista de Cuba), la campaña electoral y el uso del dinero, como base de la propuesta y elección de los diferentes candidatos cubanos para los puestos públicos no pueden ser aceptados; en la práctica constituirían cada uno de ellos el primer paso al que aspiran los que intentan derrocar al actual régimen político cubano. Además, el gobierno de los Estados Unidos y la ultraderecha cubana o extranjera radicada dentro y fuera de aquel país financiaría y respaldaría en todo sentido a las organizaciones que en ese contexto surjan para promover los cambios constitucionales en correspondencia con sus aspiraciones e intereses.

¹¹ También a la campaña por la reelección de Menocal se unieron facciones liberales del Partido Hernandista, dirigido por Eusebio Hernández; el Partido Provincial de Juan Ramón O’ Farrill; el Partido Liberal Independiente, en Pinar del Río; el Liberal Provincial en Oriente; el Liberal Nacional en Las Villas y el Partido Histórico Regional en Matanzas.

¹² “De orden del General Menocal hay que ganar las elecciones sin omitir medios ... En la Secretaría de Comunicación se falsearon los Pliegos de escrutinios allí enviados, para ser entregados a la Junta Central Electoral”.

¹³ El Partido Popular Cubano en coalición con los conservadores daba mayoría.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ARMAS D., RAMÓN DE (1985) *Los Partidos Políticos Burgueses en la República Neocolonial: 1899-1952*, La Habana, Editorial Ciencias Sociales.
- AVERHOFF P., MARIO, (1971) *Los Primeros Partidos Políticos*. La Habana: Instituto Cubano del Libro.
- BOBBIO, N. Y MATTEUCCI, N. (1985) Diccionario de Política, (3ra edición) México, Siglo XXI. Tomo II
- BORJAS M., JOSÉ A. (2006) *El Partido Conservador Nacional Cubano (1907-1921)*. Holguín, Cuba Editorial Holguín.
- Código Electoral (1919, 12 de Agosto) Gaceta Oficial de la República.
- COLECTIVO DE AUTORES (1993). *Manual de Ciencia Política*. Madrid: Alianza Universidad
- COLECTIVO DE AUTORES (2000). *Diccionario Electoral*, San José, Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, tomo I.
- CORONA N., LUIS A. Y ADRIÁN J., MIRANDA CAMARENA (Comps.) (2012) *Derecho Electoral Comparado*. Madrid: Ediciones Jurídicas y Sociales, S.A.
- DUHARTE D., EMILIO (Comp.) (2006) *Teoría y Procesos Políticos Contemporáneos*, La Habana: Editorial Félix Varela, T. 2.
- GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA (1908) Ley Electoral, (Habana, 11 de septiembre) En Fernández Bulté, Julio. (2001) *Teoría del Estado*. La Habana: Editorial Félix Varela.
- GUTIÉRREZ Y SÁNCHEZ, G. (1943). Código electoral. (s/l): Editorial Lex.
- IBARRA, J. (1992) *Cuba: 1898-1921*. Partidos Políticos y Clases Sociales, La Habana: Editorial Ciencias Sociales.
- MARTÍNEZ ORTIZ, R. (1929) Cuba en los primeros años de su independencia (3ra. Edición). París: Le Livre Libre.
- PARTIDO CONSERVADOR NACIONAL (1909) Reglamento de la Junta Provincial de la Habana. Habana: Imprenta El Score
- PARTIDO LIBERAL (1914). Reglamento de la Junta Provincial de la Habana. La Habana: Imprenta Avisador Comercial.
- PARTIDO MODERADO. (1905) *Programa y Estatutos*. Habana: Librería e Imprenta La Moderna Poesía.
- PICHARDO, H. (1973). Documentos para la Historia de Cuba. La Habana. Editorial de Ciencias Sociales.
- PLANAS, P. (1997) Regímenes Políticos Contemporáneos. Méjico: Fondo De Cultura Económica. Programa del Partido Conservador Nacional (1908). Programa y Estatutos, Habana: Imprenta y Papeleería de Rambla y Bouza.
- Programa y Estatutos del Partido Liberal, (1920). Habana: Imprenta La Prueba.
- RIERA, M. (1955) *Cuba Política: 1899-1955*, La Habana: Imprenta Modelo, S.A.
- SARTORI, G. (1988) *La influencia de los sistemas electorales*. San José, Costa Rica: Capel.
- SARTORI, G. (2000). *Ingeniería Constitucional Comparada*. Méjico: Fondo de Cultura Económica (4ta. Reimpresión).
- ZAYAS ALFONSO, A. (1912) Carta de Alfredo Zayas Alfonso a un íntimo. (s/l): Fondo Vilaseca, Manuscrito 5. Instituto de Historia de Cuba.

